



“MATERIAL DE DIFUSIÓN, PROGRAMA ASUNTOS INDÍGENAS”

APRUEBA DEJAR SIN EFECTO APLICACIÓN DE MULTA Y PROCEDER A PAGO CORRESPONDIENTE.-

DECRETO ALCALDICIO N° 6111

QUILLÓN, 05 FEB. 2025

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal vigente; vigente;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del servicio denominado **“SUMINISTRO DE IMPRESIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN AÑO 2024-2025”**
3. Ficha Técnica N°241, de fecha 02.09.2024;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/829 de fecha 09.09.2024
5. Licitación Pública, ID N°4366-17-Q24;
6. Decreto Alcaldicio N°3.757, de fecha 21.06.2024 Aprueba llamado de Licitación Pública;
7. Decreto Alcaldicio N°4.158, de fecha 19.07.2024 Aprueba Contrato de Licitación Pública y Autoriza Emisión de Orden de Compra;
8. Orden de Compra N°5040-262-SE24, de fecha 27.09.2024;
9. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto municipal, Vigente para el año 2025;
10. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
13. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
14. Decreto Alcaldicio N°6.651 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Informe Técnico N°111/2024, emitido por ITS.
- ~ Correo electrónico, de fecha 06.01.2025, dirigido a empresa **CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA. RUT N°76.188.557-K**, donde se le informa que se le aplicará multa, por atraso de 14 días en la entrega del material de difusión, lo que indica según punto N°25 de La BAE, apartado "De las Multas".
- ~ Descargos de fecha 08.01.2024, emitidos mediante correo electrónico, por la empresa **CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA. RUT N°76.188.557-K**,
- ~ Pronunciamiento del Alcalde (S) a través de memorándum N°11 de fecha 09.01.2025, que indica, dejar sin efecto aplicación de multa a la empresa mencionada.
- ~ Los antecedentes señalados anteriormente, es que, se determina dejar sin efecto aplicación de multa, por atraso de 30 días, en la entrega del material de difusión, ya que proveedor cumplió con los plazos de solicitud de diseños a través de correos electrónicos, siendo el atraso de ellos por modificaciones y otros detalles entregados por el programa Asuntos Indígenas, el cual una vez entregada la aprobación se entregó dentro de los 04 días establecidos en las BAE.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, dejar sin efecto aplicación de multa por atraso de 14 días en la entrega de material de difusión, a la empresa **CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA. RUT N°76.188.557-K**, en el marco de la licitación pública ID N°5043-17-Q24 denominada "SUMINISTRO DE IMPRESIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD, MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN AÑO 2024-2025" de la orden de compra N°5040-262-SE24 denominada "MATERIAL DE DIFUSIÓN, PROGRAMA ASUNTOS INDÍGENAS"
2. **PROCÉDASE**, a gestionar y generar los pagos correspondientes por la unidad mandante y la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

RNA/lrn
DISTRIBUCIÓN
- SECMU
- SECPLAN
- ODEL
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Archivo